

La educación de los niños pequeños en el ámbito familiar durante la Edad Media tardía: aspectos teóricos.

Josué Villa Prieto¹

La educación de los niños pequeños en el ámbito familiar durante la Edad Media tardía: aspectos teóricos. Breve preámbulo sobre el nacimiento del género didáctico en el Pre-renacimiento hispánico – De los cero a los siete años: la etapa materna – De los siete a los catorce años: la etapa paterna - *El caso de los varones* - *El caso de las hijas* – Los resultados de una instrucción adecuada – Apéndice: *disticha de liberorum educatione* (refranes medievales sobre la educación de los hijos) – Fuentes y bibliografía.

Resumen:

La educación de los hijos es una de las principales preocupaciones de los eruditos del Renacimiento. En la Península Ibérica, el primer ensayo dedicado a este asunto data de mediados del siglo XV y es obra del prehumanista Rodrigo Sánchez de Arévalo, que se inspira en las fuentes clásicas (Plutarco) y en las italianas coetáneas (Maffeo Vegio da Lodi); los tratados compuestos en el XVI imitan su esquema y siguen su contenido. En el presente artículo se estudia cómo Arévalo emplea sus fuentes y se hace acopio de los principios teóricos que, según él, han de regir la instrucción de los niños en el ámbito doméstico.

¹ Universidad de Oviedo. Becario FICYT del área de Historia Medieval. La elaboración de este estudio ha contado con la ayuda de una beca predoctoral subvencionada por el Gobierno del Principado de Asturias con cargo a fondos provenientes del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) 2006-2009.

Palabras clave:

Humanismo del siglo XV, educación de nobles, educación de hijos, Rodrigo Sánchez de Arévalo, Antonio Nebrija, Egidio Colonna.

The education of young children in the family during the Late Middle Ages in Castile: theoretical aspects. The birth of educational historiography in Spanish Pre-renaissance – Maternal stage (0 to 6 years) – Parental stage (7 to 14 years) - *The boys* - *The girls* – Results of an adequate instruction – Appendix: *disticha de liberorum educatione* – Sources and bibliography.

Abstract:

The education of children is one of the main concerns of the scholars of the Renaissance. In the Iberian Peninsula, the first treaty dedicated to this subject is written by the prehumanist Rodrigo in 1453. This is inspired by the classical sources (Plutarco) and by his Italian counterparts (Maffeo Vegio da Lodi); the treaties compounds in the 16th century imitate its form and content. This article discusses how Arévalo employs the sources latinas and lists the theoretical principles that, according to him, should govern the instruction of children in the domestic sphere.

Keywords:

Humanism of the 15th century, noble education, children education,
Rodrigo Sánchez de Arévalo, Antonio Nebrija, Egidio Colonna.

**La educación de los niños pequeños nel ámbito familiar demientes
la Baxa Edá Media: aspeutos teóricos.** Introducción sobre l'orixe del xéneru
didácticu nel Pre-renacimientu hispánicu – De los cero a los siete años: la etapa
materna – De los siete a los catorce años: la etapa paterna - *El casu de los fíos* - *El
casu de les fíes* – Les resultancies d'una instrucción fayadiza – Apéndiz: *disticha de
liberorum educatione* – Fuentes ya bibliografía.

Resume:

La educación de los fíos ye una de les principales esmoliciones de los
eruditos del Renacimientu. Na Península Ibérica, el primer ensayu dedicáu a esti
asuntu ta escritu por Rodrigo Sánchez de Arévalo (1453), que s'inspira nes fontes
clásiques (Plutarco) y nes italianes coetanees (Maffeo Vegio da Lodi); los trataos
realizaos nel XVI asonsañen el so esquema y siguen el so conteníu. N'esti artículu
estúdiase cómo Arévalo emplega les sos fontes y faise atroxu de los principios
teóricos que, según él, han de rexir la instrucción de los niños nel ámbito
domésticu.

Pallabres clave:

Humanismu del sieglu XV, educación nobiliaria, educación de fíos,
Rodrigo Sánchez de Arévalo, Antonio Nebrija, Egidio Colonna.

Breve preámbulo sobre el nacimiento del género didáctico en el Pre-renacimiento hispánico.

El grueso de los estudios realizados sobre educación y ciencia nobiliaria giran en torno a cuestiones relacionadas con las actividades propias de la caballería, el aprendizaje intelectual y la cultura del libro, reparando así en el aleccionamiento de personas adultas en lugar de niños pequeños².

A mediados del siglo XX, pese a los avances que experimenta la disciplina histórica, el sociólogo James Bossard pone en entredicho la viabilidad de investigaciones serias sobre el mundo pueril: *por desgracia, la historia de la infancia no se ha escrito nunca, y es dudoso que se pueda escribir algún día debido a la escasez de datos históricos*³. Su pesimismo queda sepultado cuando unos años después Philippe Ariès publica *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime* (1960) y *Siècles d'enfance: une histoire sociale de la vie de famille* (1962). En estas monografías, ambas punto de partida para cualquier estudio histórico sobre la familia, el autor sostiene que hasta el siglo XVI no existe una conciencia diferenciada sobre el significado de la juventud y una sensibilidad social que permitiera un desarrollo pleno de la puericultura. Si Ariès estudia la infancia desde un enfoque sociocultural, el psicopedagogo Lloyd deMause propone un

² Destacan los trabajos realizados en esta línea por las historiadoras I. Beceiro Pita y S. Guijarro González; a modo de referencia, destacamos de la primera los artículos “Cultura nobiliaria y bibliotecas. Cinco ejemplos de las postrimerías del siglo XV a mediados del siglo XVI”, *Historia, instituciones y documentos*, 12, 1985, 277-350; y “Los libros que pertenecieron a los condes de Benavente entre 1434 y 1530”, *Hispania*, 43, 1983, 237-280; y de la segunda las monografías *Maestros, escuelas y libros. El universo cultural de las catedrales en la Castilla Medieval*, Madrid, 2004; y *La transmisión social de la cultura en la Edad Media castellana (siglos XI-XV)*, Santander, 1992.

³ J.H.S. Bossard: *The Sociology of Child development*, 1948, p. 598. Lloyd en *The History of childhood* comparte esta opinión: *Los historiadores atribuyen a la escasez de fuentes la falta de estudios serios sobre la infancia*, p. 16.

enfoque psicosocial. Éste coordina *The History of childhood* (1974), un trabajo sobre la concepción de la infancia desde la Antigüedad a la Revolución Industrial en el que participan una docena de historiadores. En él desarrolla su *Teoría psicogénica de la Historia*, que sostiene que para comprender los cambios históricos hay que entender, primeramente, las transformaciones de las relaciones paterno-filiales a lo largo del tiempo⁴. Desde entonces apenas se ha llevado a cabo avances significativos; como el propio deMause afirma, *la historia de la infancia es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco*⁵.

El presente estudio tiene como objetivo ofrecer una aproximación a la educación de los hijos de las familias aristocráticas durante la transición entre la Edad Media y la Moderna, periodo en el que germina entre los humanistas el interés por la pedagogía. Para ello se ha realizado una lectura atenta de los principales testimonios conservados, que se detallan más abajo, y extraído de ellos las prescripciones teóricas más sobresalientes⁶. A veces, una referencia textual a las palabras de los autores de la época posee más carga informativa que cualquier explicación detallada, de modo que a lo largo de la exposición se combinará el análisis crítico con inserciones de citas elaboradas por los propios humanistas o sus inspiradores.

⁴ Para una profundización vid. del propio deMause: *Foundations of Psychohistory*, New York, 1982 y la actualización de J. Szaluta: *Psychohistory: theory and practice*, New York, 1999. Una síntesis en D. Veneros Ruiz-Tagale: “La psicohistoria: desarrollo, problemas y perspectivas”, *Dimensión histórica de Chile*, 4, 1987, 15-48; y una selección de textos en J.L. Pinillos Díaz: *Psicología y psiohistoria*, Valencia, 1988.

⁵ L. deMause, o. cit., p. 15.

⁶ Su correspondencia práctica o no se puede comprobar en las descripciones ofrecidas en la crónica; S. Arroñada repasa las noticias sobre niños en las principales crónicas biográficas del siglo XV en “Algunas notas sobre la infancia noble en la Baja Edad Media castellana”, *Historia, instituciones y documentos*, 34, 2007, 9-27.

San Isidoro, cuando expone en sus *Etimologías* las famosas edades del hombre, diferencia varias etapas, cada una de siete años de duración, que marcan sucesivamente un hito en el proceso madurativo del individuo. Al periodo infantil le corresponden dos periodos, la niñez o *infantia* (de cero a siete años) y la mocedad o *pueritia* (de siete a catorce). Los humanistas italianos de los siglos XIV y XV, pioneros en abordar el tema de la educación, respetan la taxonomía isidoriana, a su vez transmitida por el conjunto erudito que va desde San Agustín de Hipona (354-430) a Vicent de Beauvais (ca. 1190-1267)⁷.

Las pautas a seguir en la instrucción de los hijos son expuestas en detalle por primera vez por Egidio Colonna (1243-1316), discípulo de Santo Tomás de Aquino, en su colosal *De regimine principum*, obra que hace acopio del pensamiento aristotélico, clásico y escolástico sobre esta materia, y que conoce una rápida difusión por todo el continente. En la Península Ibérica se sintetiza parcialmente a fines del siglo XIII en los *Castigos e documentos de Sancho IV*⁸ y se traduce íntegramente por Juan García de Castrojeriz a mediados del XIV en la *Glosa castellana al regimiento de los príncipes y señores que han de regir a los otros*, dedicada a Pedro I de Castilla; en la corona aragonesa no es versionada hasta las postrimerías del siglo XV⁹.

Tras la publicación del *speculum* de Egidio, el género didáctico eclosiona en una Italia enamorada de la cultura clásica. Los humanistas del Trecento descubren en Plutarco y Quintiliano la inspiración que necesitan para escribir sus

⁷ Vid. al respecto el libro IX de las *Etimologías*, parte II, así como el *Speculum doctrinale* y *De eruditione filiorum nobilium* de Beauvais.

⁸ Vid. el clásico "P. Groussac: "Le Livre des castigos e documentos attribué au Roi D. Sanche IV", *Revue Hispanique*, 15, 1906, 212-339.

⁹ Concretamente se edita en Barcelona (1498) bajo el título *Regiment dels princeps*.

ensayos sobre didáctica general. Toman de uno y otro los tratados *De liberis educandis* y *De institutione*, obras que se convierten en auténticos referentes, y adecúan las reflexiones allí recogidas a la realidad de su tiempo, es decir, toman el pensamiento de ambos autores e introducen el elemento cristiano¹⁰. El resultado de esta labor es una amplia gama de nuevos trabajos que convierte a los niños en los protagonistas de su contenido, algo hasta entonces inédito. Destacan las aportaciones de Pietro Paolo Vergerio (1370-1444), que detalla la personalidad de los hijos pequeños en *De ingenuis moribus et liberalibus adolescentiae studiis liber* (1402); Leon Battista Alberti (1404-1472), autor de *I libri della famiglia*; Eneas Silvio Piccolomini (1405-1464), célebre por su ejercicio al frente del papado como Pío II, que redacta *De liberorum educatione* (1450); Maffeo Vegio da Lodi (1407-1458), autor de *De educatione liberorum et eorum claris moribus* (1444); Francesco da Barberino (1264-1348), artífice del *Reggimento e costumi di donna*; Paolo da Certaldo (1320-1370), compositor del *Libro di buoni costumi*; Gasparino Barzizza (1360-1420); Vittorino da Feltre (1370-1446); Guarino da Verona (1376-1460); o Matteo Palmieri (1406-1475), más interesado en la instrucción cívica en *Della vita civile* (1465).

En España no se aborda esta temática hasta que el teólogo Rodrigo Sánchez de Arévalo (1404-1470) escribe *De arte, disciplina et modo aliendi et erundiendi filios, pueros et juvenes* (1453). La biografía de este segoviano es reflejo

¹⁰ Plutarco es trasladado al romance entre otros por Decembrio, Bruni, Petrarca, Salutati o Juan de Salinsbury, y en España por Juan Fernández de Heredia, Carlos de Viana o Joan Margarit; el tratado que nos interesa, *De liberis educandis*, no es traducido hasta 1411 por Guarino de Verona. Por su parte, las *Institutiones* de Quintiliano son trasladadas al romance poco después, en 1416, por Poggio Bracciolini. Más detalles en R. Weiss; “Lo studio di Plutarco nel Trecento”, *La parola del passato. Rivista di studi classici*, 32, 1953, 321-342; y A.P. Bravo García: “Sobre las traducciones de Plutarco y de Quinto Curcio Rufo hechas por Pier Candido Decembrio y su fortuna en España”, *Cuadernos de filología clásica*, 12, 1977, 143-185.

del ideal humanista de la época¹¹. Tras formarse en Salamanca, estar al frente de varias sedes episcopales castellanas y representar a Juan II en numerosas embajadas europeas se traslada a Roma, donde habita la mayor parte de su vida. Allí trabaja al servicio del papa Pablo II primero como *Referendarius utriusque signaturae* (1458) y luego como alcaide del Castel Sant'Angelo (1464), prisión de intelectuales célebres; Arévalo entra en contacto con ellos, conoce a los humanistas romanos de la época y redescubre, como tales, el legado de los autores clásicos. No sorprende, pues, que su tratado sobre educación presente la misma forma y contenido que el de sus homólogos italianos, en especial el de Maffeo Vegio.

La iniciativa por la que compone este tratadito es la petición que le demanda Alfonso González de la Hoz, consejero de los futuros Enrique IV e Isabel la Católica¹². Sabemos que en cierta ocasión, de la Hoz visita a Arévalo en su casa de Burgos cumpliendo una orden real; allí ambos mantienen una amena plática sobre cultura antigua que deriva en temas más concretos, como es el adiestramiento de los jóvenes. En este punto, Arévalo promete al mensajero regio dedicarle una obra en la que ordenase los preceptos y las instrucciones básicas que los padres han de tener en cuenta a la hora de regir a sus descendientes; así,

¹¹ Cabe destacar la semblanza que le brinda Ossorio Altamirano Briceño unos ciento cincuenta años después de su muerte en *Descripción de Arévalo* (1614), editada por J. de Montalvo en 1922. Para estudiar su relevancia en el concierto de la cultura hispánica, vid. la monografía de J.M. Laboa: *Rodrigo Sánchez de Arévalo, alcaide de Sant'Angelo*, Madrid, 1973; consúltense también las síntesis de L. Velázquez: "Rodrigo Sánchez de Arévalo", en M. Fartos Martínez (Coord.): *La filosofía española en Castilla y León: de los orígenes al Siglo de Oro*, 1997, 121-136; y T. Tono: "Don Rodrigo Sánchez de Arévalo, 1405-1470", *Anuario de historia del derecho español*, 12, 1935, 97-360.

¹² Más datos sobre su familia en M. Quintanilla y Romero: "Escrituras referentes a la familia de La Hoz", *Estudios segovianos*, 52, 1966, 99-133.

de la Hoz dispondría de una guía para poder emplear en la educación de su hijo Esteban¹³.

El segundo texto dedicado íntegramente a la crianza de los pueriles de la literatura española es obra de Elio Antonio de Nebrija (1441-1522). Más conocido por sus diccionarios, escribe *De liberis educandis* (1509) para el bilbilitano Miguel Pérez de Almazán (muerto en 1514), secretario y consejero de Fernando el Católico¹⁴. Como ocurre entre Arévalo y de la Hoz, Nebrija y Almazán se conocen en la corte, donde comparten fluidas conversaciones sobre lengua, historia y filosofía. En uno de sus encuentros, el ministro, político audaz en la esfera pública y padre de dos retoños llamados Miguel y Juan en la privada, pregunta al gramático algo que le impulsa a redactar este tratado: *con qué reglas de conducta, con qué técnicas, con qué método, con qué inteligencia y con qué distribución regular se podía instruir a los hijos, cosa que casi la mayoría de todos los padres descuidan*¹⁵.

Ante esta consulta, Nebrija contesta a Almazán que responderá gustoso su solicitud pero le advierte que todo lo que le diga no será más que la opinión de los sabios antiguos y de los pedagogos que conoce de sus viajes por Europa; de este modo, el autor pretende dejar a parte todo tipo de opinión en beneficio de la labor heurística propia de los investigadores del Renacimiento. Tras la publicación de la obra de Nebrija hay que esperar dos décadas para

¹³ Estos datos se deducen del exordio inaugural que hace Arévalo; vid. *De arte, disciplina et modo aliendi et erundiendi filios, pueros et juvenes*, p. 67 y s.

¹⁴ El cronista Gonzalo Fernández de Oviedo ofrece una reseña sobre su persona en *Quincuagenas de la nobleza de España* (1555). Para estudiar su relevancia como personaje histórico, vid. P. Rodríguez Muñoz: "Un colaborador de los Reyes Católicos: Miguel Pérez de Almazán", *Tellos Meneses*, 5, 1951, 117-158.

¹⁵ *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 97.

encontrar el siguiente *compendium* de finalidad didáctica, *De tradendis disciplinis* (1531) del valenciano Luis Vives (1492-1540), dedicado a lady María, hija de Catalina de Aragón y Enrique VIII de Inglaterra. A diferencia de Arévalo y Nebrija, reduce la importancia la instrucción en familia y resalta la educación académica, como desde entonces defenderá el grueso de los nobiliarios realizados durante el Siglo de Oro Español.

Se constata una enorme coincidencia en el contenido teórico de los tratados de Arévalo y Nebrija¹⁶. Hay que tener en cuenta que ambos emplean las mismas fuentes y conocen los mismos autores, de ahí la exactitud de sus palabras¹⁷. Además, Nebrija introduce temas que Arévalo no plantea; son cuestiones propias del humanismo renacentista, abordadas en profundidad sólo desde finales del siglo XV, como el valor de la escuela, de la figura del educador profesional y de las disciplinas seculares¹⁸.

¹⁶ Para más detalle, se constata una concomitancia integral, concretamente, entre los capítulos catorce y quince del tratado de Plutarco, quince y dieciséis de la segunda parte del libro II de Egidio, el séptimo apartado del escrito de Arévalo y los ítems quinto y sexto del ensayo de Nebrija.

¹⁷ Pese a los casi cincuenta años que distan de sí las obras de Arévalo y Nebrija, se ha planteado la posibilidad de que ambos se conocieran personalmente en Roma o Bolonia, donde coincidieron en 1493, hecho que explicaría la enorme coincidencia entre sus respectivas obras. Vid. L. Velázquez Campo: *Maneras de criar a los hijos*, p. 23 y s. Este autor anota las analogías entre ambos tratados mediante columnas en o. cit., pp. 27-42.

¹⁸ El británico H. Keniston inaugura los estudios críticos sobre pedagogía hispano-medieval en sus artículos "Notes on the *De liberis educandis* of the Antonio de Nebrija", *Homenaje ofrecido a R. Menéndez Pidal*, III, 1925, 127-141; y "A Fifteenth-Century treatise on education by bishop Rodericus Zamorensis", *Bulletin Hispanique*, 23, 1930, 193-217. Tras sus aportaciones se han realizado varias ediciones críticas de los tratados que nos ocupan. El de Arévalo ha sido publicado, con un estudio introductorio, en J. López de Toro: "El primer tratado de pedagogía en España (1453)", *Boletín de la Universidad de Granada*, 24, 1933, 259-271; y 29, 1934, 153-173; y en la monografía de A. Romero Marín: *Breve tratado de pedagogía de D. Rodrigo Sánchez de Arévalo*, Madrid, 1936. Más recientes son los trabajos de J.M. Ruiz Vila: "El primer tratado de pedagogía del humanismo español", *Hesperia. Anuario de filología hispánica*, 3, 2000, 35-81; y de L. Velázquez Campo: *Maneras de criar a los hijos*, Pamplona, 1999. En cuanto al texto de Nebrija, es publicado en 1903 en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 56-66; en la edición preparada por L. Esteban Matero y L. Robles, Valencia, 1981; y en la obra de L. Velázquez Campo, o. cit., 97-128.

Para concluir esta presentación introductoria, no hay que olvidar a los autores peninsulares que comienzan a hacer tímidas referencias a la instrucción de los niños antes de que lo hiciese Sánchez de Arévalo. Es el caso del místico mallorquín Ramón Llull (1232-1315)¹⁹, que aunque no muestra una disposición pedagógica de la instrucción ofrece docencia sobre formación académica para jóvenes en obras como *Doctrina pueril* (1275), *Blanquerna* (1283), *Libre de meravelles* (1286) o *Arbre de la ciencia* (1292), todas ellas dedicadas a su hijo Doménic. También don Juan Manuel (1282-1348)²⁰ brinda algunas consideraciones de interés en el *Libro de los Estados* (1327-1332) y en el *Libro infinito* (1336). No obstante, hay que advertir que la difusión de la obra de Llull más allá del oriente peninsular es relativa y la de don Juan Manuel improbable, ya que su posición contraria a Enrique II durante la Guerra Trastámara oculta su obra a la élite cultural por mucho tiempo.

Otra fuente, en este caso de contenido jurídico, es *Las Partidas*, si bien no ofrecen muchas indicaciones de interés. Sólo destaca un breve pasaje en el título XIX de la IV Partida, dedicado a *como deben los padres criar a sus fijos, et otrosí de cómo los fijos deben pensar de los padres quando les fuere meester*.

De los cero a los siete años: la etapa materna.

¹⁹ Un estado de la cuestión sobre estudios lulianos en M.I. Ripoll Perelló (Coord.): *Actas de les Jornades Internacionals Lullianes: Ramón Llull al siglo XXI, Quaderns de la Mediterrània* (ejemplar dedicado a Ramón Llull), 9, 2005.

²⁰ Una introducción sobre el papel de don Juan Manuel en la historiografía de la educación en M.C. García Herrero: "La educación de los nobles en la obra de don Juan Manuel", en J.I. de la Iglesia Duarte (Coord.): *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000*, 2001, 39-92.

La primera advertencia que hacen nuestros tratadistas es que los hijos nazcan dentro del orden matrimonial. Los a florados fuera de la institución pero entre personas comprometidas mediante palabras de futuro son denominados *naturales*, y los venidos al mundo fruto del concubinato o barraganería son considerados *ilegítimos*. Los padres no están obligados a ni proteger y ni educar a éstos últimos, por lo que su bienestar y prosperidad quedan en entredicho; además, la cultura popular se muestra cruel ante los bastardos al considerarlos *espurios daptados* de por vida. Arévalo recuerda que *a estos, dondequiera que vivan, los acompañan ciertos indelebles reproches que, si alguien quiere, le es fácil echárselos en cara*. Nebrija, por su parte, incide en no cometer adulterio sosteniendo que *quienes son engendrados de meretrices y de mujeres deshonestas, les acompaña una indeleble marca de infamia mientras vivan, y son rechazados como las monedas falsas, de modo que el varon debe preocuparse en procrear sus hijos con la mejor mujer posible*²¹.

Transcurridos los nueve meses que dura el estado de gravidez, periodo en que la embarazada debe mantener una actividad moderada, la familia se prepara para recibir a un nuevo miembro de la misma. El momento del parto trae consigo riesgos tanto para la madre como para el bebé, pues ambos pueden no sobrevivir al alumbramiento. Por ello, toda la comunidad presta sus servicios en la medida de sus posibilidades: las parteras cuidan día y noche a la madre, el médico controla sus constantes, el vecindario se encomienda en oración y, en

²¹ *Tractatus de arte...*, p. 69; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 99. Ambos se inspiran claramente en *De liberis educandis* de Plutarco, p. 137.

caso de mal presagio, el sacerdote se prepara para bautizar *in extremis* al pequeño o para rezar la *extrema unctio* con la madre.

Se calcula que la mitad de los niños nacidos en la España bajomedieval no alcanza los cinco años de vida y de los que sobreviven, otra mitad no llega a la adolescencia. Los principales motivos de esta elevada tasa de mortalidad infantil son, sobre todo, la incidencia de fiebres y enfermedades endémicas, y la desnutrición²². Teniendo estos datos en cuenta, se estima una media de tres hijos por familia; no obstante, se constata casos tan singulares como el de la familia de Alonso Enríquez (1354-1429), Almirante de Castilla, que conoce doce retoños sanos, o el de Diego Fernández de Quiñones, Merino Mayor de Asturias, quien *dexo á su fin diez hijos é hijas, é treinta nietos, sin ver muerte de ninguno dellos*²³.

Recién nacido el niño, la matrona comprueba su salud física, lo baña, le unge el cuerpo con aceites para proteger su piel y le venda los miembros para evitar que se deformen durante sus primeros días de vida²⁴. Transcurrido un tiempo prudencial, se celebra su bautismo. Arévalo y Nebrija, curiosamente, silencian esta cuestión. Los autores antiguos, desconocedores de la tradición cristiana, evidentemente omiten la necesidad del sacramento, pero tanto los escolásticos como los humanistas coetáneos defienden ante todo los principios sagrados del cristianismo. Este hecho quizás sea una de las mejores pruebas de la

²² Vid. las estimaciones de J.A. García de Cortázar: "El ritmo del individuo: del nacimiento a la muerte", *La época del gótico en la cultura española (1220-1480)*, tomo XVI de la *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, p. 271; y E. Guinot: *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Economía y sociedad*, p. 32 y s.

²³ Vid. *Claros varones de Castilla* de Hernando del Pulgar, p. 18; y *Generaciones y semblanzas* de Fernán Pérez de Guzmán, p. 708.

²⁴Vid. *De liberis educandis* de Plutarco p. 141; y *Tractatus de arte...*, p. 71.

enorme dependencia hacia las fuentes clásicas de ambos intelectuales y su falta de abstracción.

El bautismo es un hecho de gran significancia. A nivel cívico constituye la presentación del niño ante la sociedad y a nivel religioso supone el compromiso paterno de ofrecerle una instrucción adecuada a los fundamentos de la fe católica. En *Las Partidas* se recoge el ritual del evento: se aproxima la criatura a la pila bautismal, se le introduce sal en la lengua y se le lava el rostro con agua bendita mientras se le bendice. A continuación, los padrinos juran protegerle y velar por él, si por ventura faltaren sus padres, hasta que fueren adultos²⁵.

“Padrino es como nombre de padre, ca asi como el home es padre de su fijo por nascimiento natural, asi el padrino es padre de su afijado por nascimiento espiritual; eso mesmo decimos de las madrinas”.

I Partida, título IV, ley 7.

La familia del pequeño, sus padrinos, amigos e invitados a la ceremonia, celebran una gran fiesta en su honor. Las crónicas de la época describen como los grandes nobles aprovechan la ocasión para confraternizar en banquetes, donde comen, cantar y bailar, y organizar juegos y torneos²⁶. Frente a esta posición, otros autores como Ramón Llull aconsejan pasar el día en recogimiento

²⁵ Vid. las primeras leyes de la I Partida, título IV.

²⁶ Dos ejemplos de fiestas bautismales en la crónica: *Crónica de Álvaro de Luna*, p. 146; y *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, p. 263 y p. 380 y s.

espiritual, orando, perdonando las deudas al prójimo y ofreciendo limosnas a los pobres²⁷.

Las madres son las auténticas protagonistas de la instrucción de los hijos durante sus siete primeros años de vida. A partir de entonces, cuando el niño está preparado mentalmente para asimilar axiomas formativos, el padre aparece en escena para que su hijo pueda *aprender con seriedad*²⁸. No obstante, una vez que el pequeño cumpla los tres años, ambos cónyuges pueden compartir conjuntamente las tareas propias de su educación si así lo consideran oportuno²⁹. Ello se debe a que, debido a los cuidados que requieren los niños muy pequeños, más que educarles hay que asistirles, labor que las mujeres *están más bondadosamente dispuestas e inclinadas a mostrar* que los hombres³⁰. Ésta puede servirse de la ayuda de una dama de cría si lo cree necesario³¹. Estas matronas deben cooperar con la madre en las atenciones básicas, nunca sustituirlas en sus funciones³²; Nebrija asevera que la dama que contrata a una sirvienta con la intención de desatenderse de sus obligaciones se desvela como una *madre incompleta, reducida a la mitad*³³. Arévalo, siguiendo fielmente a Plutarco, mantiene un pensamiento similar³⁴:

²⁷ *Blanquerna*, p. 7.

²⁸ *De institutione oratoria*, p. 24.

²⁹ Vid. Partida IV, título XIX, ley 3.

³⁰ *De liberis educandis* de Plutarco, p. 141 y s.

³¹ Las consideraciones de nuestros dos humanistas sobre cómo ha de ser la criada ideal para confiarle el cargo de la educación de los niños en *Tractatus de arte...*, p. 72; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 106 y s.

³² La caracterización de la nodriza es descrita de manera similar por los autores clásicos, italianos e hispanos. Vid., concretamente, los capítulos cinco y seis del tratado de Plutarco, el quince del de Egidio, el cuarto y quinto de Arévalo y tercero de Nebrija para comprobar su equivalencia.

³³ *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 105.

³⁴ *De liberis educandis* de Plutarco, p. 141; *Tractatus de arte...*, p. 71; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 105.

“Las madres deben criar a sus hijos y amamantarles, porque así los nutrirán con más afecto y con mayor cuidado, amándoles como de lo íntimo. Las nodrizas, en cambio, y las niñeras, tienen el afecto ficticio y falso, puesto que aman por la paga”.

Plutarco.

“Después de haber nacido el niño, si es posible, debe alimentarlo su madre puesto que lo nutrirá con mayor diligencia y amor. Pues las nodrizas los alimentan por una especie de afecto no connatural, ya que lo hacen por una recompensa”.

Rodrigo Sánchez de Arévalo.

“¿Quién con más diligencia alimentará al menor, la madre que lo engendró y que lo ama con muchísima ternura, o la nodriza que, movida por la recompensa, sin causa de amor, mide todo su quehacer por un salario?”.

Antonio de Nebrija.

¿Cuáles son las tareas concretas de la madre?

1. Alimentar al niño: la leche materna debe pasar unos controles de calidad; no debe ser ni acuosa ni insípida, sino dulce³⁵, algo que se consigue mediante una alimentación correcta y manteniendo una vida activa y vigorosa. El destete se produce entre los dos y tres años, momento en el que hay que incorporar a la dieta del niño productos como leche de vaca, papillas de pan, caldos y purés de frutas.

2. Asearle: durante las primeras semanas se debe bañar al bebé varias veces al día; conforme pase el tiempo, con dos o tres aseos semanales es

³⁵ Vid. *Tractatus de arte...*, p. 71. R. Llull también escribe sobre la lactancia en *Blanquerna*, p. 8.

suficiente. Nebrija, como conocedor de las costumbres llevadas a cabo en Europa occidental, compara la tradición italiana de lavar a los niños en agua tibia, que es la práctica que aconseja, con la preferencia francesa de emplear agua muy fría y envoltorios calientes, y el hábito inglés de usar agua caldeada³⁶.

3. Acostarle: el niño debe disponer de una cuna o cama propia; nunca debe compartir lecho ni con la madre, ni con la matrona, ni con sus hermanos mayores, ya que se puede asfixiar o sufrir algún tipo de daño. Se aconseja que la madre duerma en la misma habitación o en una estancia aneja pero distante de la de los demás miembros de la familia, ya que los constantes sollozos del bebé pueden interferir en su descanso nocturno. La superstición popular considera que los niños excesivamente llorosos están endemoniados, razón de más para que las madres se preocupen en asegurar su tranquilidad.

4. Ejercitarles los miembros corporales: se debe atender al físico del crío para que su cuerpo se desarrolle en condiciones propicias. Nebrija es el único que se detiene en esta recomendación; lo hace influenciado por el tratado médico dedicado al género femenino de Francesco da Barberino, *Reggimento e costumi di donna* (1348). En suma, explica que la cabeza debe ser acostada de modo que no se deforme, la espalda recta, los brazos colocados derechamente y las piernas estiradas verticalmente, evitando en todos los casos las posiciones encorvadas y torcidas³⁷.

³⁶ Vid. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 110.

³⁷ Vid. *ib.*, pp. 108-111. El texto referido en p. 108. Arévalo y los autores clásicos no concretan ninguna atención fisiológica más allá de la recomendación de iniciarse en las prácticas deportivas mediante juegos en grupo.

“Si el niño nació con alguna deformación que lo separe de lo habitualmente natural, debe corregirse dicha imperfección mientras es tierno y enderezarse hacia las formas convenientes. Pues en esa edad, la flexibilidad de los miembros es de tal índole que se adaptan rápidamente a cualquier posición a la que se les dirija”.

Antonio de Nebrija.

Otra diferencia entre la teoría de Arévalo y la de Nebrija reside en la concepción de la educación intelectual durante la niñez. El primero, como hace don Juan Manuel en su *Libro de los Estados*, sostiene que hasta los siete años, los pequeños de la casa poca cosa deben hacer más allá de jugar y entretenerse con los demás pueriles ya que su entendimiento es limitado, tanto, que hasta los pecados que pudieren cometer no deben ser tenidos en cuenta³⁸. Los chicos deben ser iniciados en hábitos saludables como practicar ejercicios gimnásticos grupales e individuales, cantar y bailar, dibujar, rezar³⁹... En esta edad⁴⁰:

“A los niños, en cuanto non han entendimiento para entender que les dicen, non han mester otra cosa sinon guardarles la salud del cuerpo, faciéndoles lo que les cumpliere et aprovechar en el comer, et en el beber, et en el mamar, et en el dormir, et en el vestir, et en el calzar, para ser guardados del frio y de la calentura [...] Et despues que fueren entendiendo, irles mostrando poco a poco todas las cosas porque pueden ser muy sabidores”.

Don Juan Manuel.

³⁸ Vid. *Glosa castellana...*, p. 512; y *Tractatus de arte...*, p. 79. Ambos parten de una aseveración de San Jerónimo, que sentencia que *los pecados de los hijos, mientras viven los tiernos años, son imputados a los padres*.

³⁹ Vid. *Libro de los Estados*, p. 283.

⁴⁰ *Libro infnido*, p. 268.

Qué decir tiene que sus consideraciones van dirigidas a los hijos de la nobleza privilegiada, no a la de la mayoría del vulgo, que ven en sus hijos mano de obra desde una edad temprana.

Frente a esta opinión, Nebrija, mostrando su inclinación pedagógica, considera que los padres deben enseñar a sus hijos las enseñanzas básicas desde que son bien pequeños, éstas son, los fundamentos básicos de la fe y ética cristiana, y los conocimientos primordiales que conforman la denominada cultura elemental de base⁴¹.

“Los niños unas veces corren, otras saltan; ahora son bien dispuestos, en otro momento son perezosos; unas veces caen resbalándose, otras caen de cabeza; unas veces juegan, otras bromean, otras hacen el ganso. Así pues, ¿por qué no van a dirigir esas actividades en cosas más provechosas? [...] Todo lo que se aprende en los años jóvenes, se graba más tenazmente y nos acompaña hasta la vejez”.

Antonio de Nebrija.

Mientras que don Juan Manuel presenta al niño como un ser irracional, Nebrija lo trata como una persona capaz de aprender a pensar y reflexionar por sí mismo. Con la ayuda de la madre, las hermanas mayores o un pedagogo está en condiciones de realizar sus primeras letras y cuentas matemáticas, leer y aprender historia sagrada, gramática y oratoria. Así pues, cuando a los siete años acuda a las clases profesionales, dispondrá de una base sólida de conocimientos pre-adquiridos sobre la que asentar las enseñanzas de su preceptor.

⁴¹ *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 112-114.

De los siete a los catorce años: la etapa paterna.

Niños y niñas reciben una educación diferente desde que cumplen siete años. La de los varones está orientada a formarles física e intelectualmente conforme a las reglas de la caballería, mientras que la de las doncellas se encamina a formarlas como esposas y madres ideales.

El caso de los varones

Detengámonos primero en la instrucción de los mozos. Éstos, para ser aleccionados, suelen ser enviados a la casa de un instructor humanista, profesionales de la enseñanza que acogen en sus viviendas a muchachos dispuestos a aprender las artes liberales y las nociones básicas de la filosofía teológica. Éstas están dotadas de los instrumentos necesarios para ofrecer una buena docencia: biblioteca, sala de estudio, amplios jardines de recreo... Por ejemplo, la mansión del cronista Hernando del Pulgar (ca. 1436-1493) es uno de los destinos favoritos de la nobleza media de Castilla la Vieja. Conocemos este dato gracias a una referencia del propio del Pulgar en una de sus cartas al cardenal Rodrigo de Mendoza, donde se queja del trato que recibe de los padres de los alumnos guipuzcoanos que se educan en su casa⁴².

No obstante, el lugar preferido por los miembros de la alta nobleza es la propia casa del rey. En la crónica se detalla cómo llegan hasta la corte numerosos hijos de aristócratas afamados del reino; por citar unas cuentas referencias, se crían entre los educadores áulicos el hijo primogénito de Pero

⁴² *Letras de Hernando del Pulgar*, p. 295 y s.

Niño, Conde de Buelna (1378-1453), que presta servicio a Enrique III; Álvaro de Luna (1490-1453), venidero Maestre de Calatrava, y Juan de Silva, futuro Conde de Cienfuentes y Alférez Mayor del Pendón Mayor, que trabajan desde mozuelos bajo asistencia de Juan II; o Juan Pacheco (1419-1475), posteriormente Marqués de Villena, que sirve a Enrique IV⁴³. A juzgar por el destino de estos personajes, criarse en la corte es prácticamente una garantía de formación política, experiencia gubernamental y bonanza económica.

Desde finales del siglo XIV, acudir a una escuela capitular es una opción cada vez más tenida en cuenta. Hasta entonces, la asistencia a este tipo de centros estaba prácticamente reservada para aquellos cuyo destino era una profesión religiosa o una formación universitaria. Sin embargo, la monarquía potencia la secularización de la enseñanza y en las aulas se imparte, junto a la Teología, las artes del *trivium*, del *cuadrivium* y de la traducción. Nebrija defiende por primera vez en la historiografía española este modelo de enseñanza frente al traslado a la casa de un tutor, ya que así los padres podrán comprobar con sus propios ojos, día a día, los avances intelectuales de sus hijos⁴⁴.

“Son dignos de censura ciertos padres que, después de confiar los hijos a los pedagogos y maestros, no se cuidan de ver ni de oír por sí mismos cómo les enseñan, con lo cual faltan gravemente a su deber. Ellos mismos están obligados a examinar a sus hijos con intervalos de pocos días y no poner

⁴³ Sobre estas referencias, vid. *El Victorial*, p. 360; y *Claros varones...*, pp. 53 y 72 para las alusiones sobre Pacheco y de Silva.

⁴⁴ *De liberis educandis* de Plutarco p. 152. Lamentable, la última parte del tratado de Nebrija se ha conservado parcialmente; en ella plasma una opinión similar.

sus esperanzas en la conciencia de un asalariado”.

Plutarco.

Ya en el siglo primero, el filósofo de Queronea subraya que *no se debe permitir que el niño bien nacido quede sin adquirir conocimiento, visual y auditivo de cada una de las ciencias que constituyen la llamada cultura general*. En el proceso didáctico, *nada hay tan idóneo como ejercitar y adiestrar la memoria, para producir y alimentar la inteligencia y la cultura*. No obstante, no hay que olvidarse que los niños son, precisamente, niños, por lo que *se debe dar a los muchachos un respiro en sus actividades continuadas*⁴⁵.

Dejemos aparcadas las cuestiones académicas para centrarnos en los aspectos propios de la educación en el seno familiar, como indica el título de este trabajo. A los padres les corresponde instruir a sus hijos conforme a una serie de principios morales que se definen por su naturaleza cristiana y por la aceptación social. Es en estos años cuando el mozo forma su carácter y personalidad, por lo que el padre debe asegurarse de corregir los malos hábitos de sus hijos y hacer prevalecer en ellos los buenos. Arévalo señala que *la juventud es como la tierra fértil, que si se descuida, produce muchas espinas*; Nebrija apunta que *todo lo que se aprende en los años jóvenes, se graba más tenazmente y nos acompaña hasta la vejez*⁴⁶. Por su parte, Egidio Colonna, mucho más previsor que los tratadistas hispanos, sostiene que *los ommes en su mocedad deven ser*

⁴⁵ Ib., pp. 148, 152 y 151 respectivamente.

⁴⁶ *Tractatus de arte...*, p. 79; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 112. Nótese como ambos entienden la juventud como una edad bastante temprana, no relacionándola, así, con el periodo propio de la adolescencia.

*informados en buenas costumbres fasta que pierdan la inclinación tuerta ya que, por su naturaleza, son muelles e trastornables a seguir sin freno sus voluntades e sus cobdicias malas*⁴⁷.

¿Qué instrucciones se especifican en las fuentes?

1. Los mozos han de mostrar respeto y sumisión hacia las personas mayores en general y hacia los ancianos en particular, a quienes deben obedecer por su experiencia: *conviene a los mozos que hayan en reverencia a los mayores, ca la locura de la mocedad es de gobernar e de guardar con sabiduría de viejos*⁴⁸. Cuando estén en compañía de adultos, no deben ni confraternizar con ellos, ni molestarles con banalidades, ni inmiscuirse en sus conversaciones; en vez de ser entrometidos, han de estar callados: *en esta edad ha de inculcar a los niños la dignidad del silencio y la circunspección*⁴⁹.

2. Cuando se les pregunte algo, los chicos han de responder con la debida deferencia. Ello significa que deben cuidar tanto su lenguaje como sus gestos. Plutarco expone que deben *evitar la elocuencia teatral y enfática*⁵⁰; Egidio precisa aún más los modales primorosos: los mozos, *cuando fablan, no deven mover los brazos ni las manos, ca esto no face nada al fabla, mas deven componer todos sus miembros e usar de cada uno en su oficio*⁵¹.

⁴⁷ *Glosa castellana...*, p. 466.

⁴⁸ *Ib.*, p. 514 y s.

⁴⁹ *Tractatus de arte...*, p. 74.

⁵⁰ *De liberis educandis*, p. 147.

⁵¹ *Glosa castellana...*, p. 503 y s; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 110 y s.

“...que no haya ademanes y movimientos de todo el cuerpo; que las manos y los brazos no se coloquen de manera grosera y vulgar; que la postura no sea inconveniente; que no haya torpeza en el movimiento de los pies; ni la cabeza, ni los ojos deben estar en contradicción con los restantes movimientos del cuerpo”.

Antonio de Nebrija.

3. En lo referido al habla, en el discurso del joven no ha de haber cabida ni para las palabras malsonantes ni para las ofensivas, sino que sólo debe emplear términos amables y elegantes. *Hay que apartar a los hijos del lenguaje obsceno, aconseja Plutarco, porque las palabras buenas e compuestas facen al omme enseñado e amable, e las malas e descompuestas fácenle aburrido e desamado*⁵², continúa Egidio. Además, hay que enseñarles a *refrenar la lengua, dominar la ira y ser dueño de las manos; se debe procurar que sean corteses y afables*⁵³.

4. En la mesa han de reflejar unos modales exquisitos. La asistencia ha de ser limpia y puntual. Los alimentos han de ingerirse con moderación y la bebida con mesura. La dieta adecuada incluye una alimentación variada sin excesos⁵⁴:

⁵² *Glosa castellana...*, p. 487.

⁵³ *De liberis educandis* de Plutarco, p. 153.

⁵⁴ *Tractatus de arte...*, p. 74. Egidio dedica un capítulo entero a esta cuestión, concretamente el XI, *En cuántas maneras pecan los omnes en el comer, e cómo deven ser castigados los mozos y los mancebos en esto*, o. cit., pp. 491-495. En cuanto a los inspiradores italianos, Maffeo Vegio da Lodi expresa en *De educatione liberorum*: “la fuerza espiritual y física se beneficia de una alimentación no demasiado refinada desde la infancia” y Eneas Silvio Piccolomini “la comida moderada y equilibrada es saludable para el cuerpo y alma” en *De liberorum educatione. Ambas referencias pueden consultarse en L. Velázquez Campo, o. cit., p. 44; y C.W. Kallendorf: Humanist educational treatises, p. 142.*

“Si a un niño se le alimenta conforme a sus fuerzas, sucederá que, con su crecimiento, va a entender más [...] Pero tampoco han de saciarse los niños de alimentos fuertes, porque no ayudan a su salud ni a la formación del espíritu”.

Rodrigo Sánchez de Arévalo.

5. El aspecto físico ha de ser aseado y cuidado. La vestimenta tiene q debidamente ordenada, y los cabellos dispuestos *sin artificios en prensa*, esto es, recogidos⁵⁵. Hay que señalar que ni Arévalo ni Nebrija reparan en la alimentación y ropajes de los mozos; las exhortaciones teóricas que disponemos parten de otros autores como Egidio y, en el caso peninsular, Hernando de Talavera, compositor del *Tratado sobre el vestir, calzar y comer* (1477).

6. Las virtudes por las que deben destacar son la prudencia, la bondad, el respeto, la sinceridad, la sobriedad y la pureza, mientras que las faltas peor valoradas son la insumisión, la mentira, la ira, desobediencia, la codicia y la tendencia lujuriosa⁵⁶. Es muy importante que los padres velen por el cultivo de las sanas costumbres de los hijos y que éstas jamás se vean superadas por sus defectos, ya que, como advierte don Juan Manuel, *por palabras y hechos bien podrás conocer, en jóvenes mancebos, qué llegarán a ser*⁵⁷.

⁵⁵ *Glosa castellana...*, p. 503.

⁵⁶ Vid. referencias sobre cómo *nodrescer a los fijos en buenas costumbres* en *Glosa castellana...*, pp. 465 y ss. Existe una coincidencia plena entre el contenido expuesto en *De regimine principum* y en *Castigos e documentos de Sancho IV*, un testimonio que, salvo en esta ocasión, no ofrece detalles sobre la educación de mozos y mancebos. Vid. *Glosa castellana...*, pp. 291-301 y 517-521; y *Castigos e documentos...*, p. 197 y s.

⁵⁷ *Libro de Patronio*, enx. 24, p. 391 y s; y *Tractatus de arte...*, p 79.

“Será obligación del progenitor la suprema previsión de contener a los hijos en esa edad dentro de los límites de la castidad y del trabajo, puesto que esa edad es condescendiente con la lujuria y la concupiscencia”.

Rodrigo Sánchez de Arévalo.

7. Los padres deben velar por que sus descendientes no se relacionen con personas inadecuadas. Así como las buenas compañías son garantía de prosperidad y ayuda en la adversidad, los falsos amigos no son más que tentativas de pecado y traición asegurada. Arévalo concreta quienes son los sospechosos de influenciar negativamente en los hijos: los *aduladores*, *chocarreros* y *charlatanes*⁵⁸. Estos seres, ladinos y manipuladores por naturaleza, esconden crueles intenciones bajo una apariencia afable que los niños no son capaces de vislumbrar. Si los padres permiten que sus hijos se relacionen con este tipo de personas harán que se aparten del camino de Dios, cultiven hábitos indecorosos o se conviertan en arrogantes, crueles y holgazanes.

“No hay casta más perniciosa que la de los aduladores, y ninguna otra lleva más segura y rápidamente a los jóvenes de cabeza a la ruina. En efecto, destruyen de raíz a padres e hijos afligiendo la vejez de unos y la juventud de otros, y ofreciendo el placer como cebo irresistible de sus consejos. Si los padres aconsejan la sobriedad a los hijos herederos de riquezas, ellos les sugieren que beban con exceso; si los padres con moderación, ellos la lascivia; si los padres el ahorro, ellos el despilfarro; si los padres la actividad, ellos la pereza”.

Plutarco.

⁵⁸ *Tractatus de arte...*, p. 74. Unas referencias similares de otros autores en el *Libro de los Estados* de don Juan Manuel, p. 336; y en la *Glosa castellana...*, p. 506 y s.

8. Se debe practicar activamente el hábito de la gimnasia, ya que los ejercicios físicos, además de mantener sana la mente como nos recuerda Juvenal, contribuyen al desarrollo armónico del cuerpo y a la robustez de los miembros⁵⁹. Las actividades recomendadas para esta edad son las carreras, la natación, el lanzamiento de jabalina, el tiro de arco, los dardos, la hípica, la caza...

9. Para que refuten la pereza y valoren el esfuerzo, *los niños han de ejercitarse en el trabajo*⁶⁰, es decir, *deven ser usados en esta segunda edad en trabajos convenientes cuales cumplen a su estado e deven ser informados en buenas costumbres*⁶¹. Arévalo, con estas palabras, invita a los padres a que, conforme sus hijos se acerquen a la adolescencia, se les sean encomendadas misiones que requieran ciertas obligaciones para que vayan conociendo la responsabilidad del trabajo. Según la opinión de nuestros tratadistas, *la aptitud natural de los jóvenes los ordena a diversas actividades [...] y otorga unas cualidades a unos y otras a otros*⁶². De este modo, antes de pensar en su futuro laboral, que en el caso de la nobleza no es otro que el gobierno ministerial o la guerra, los padres han de valorar en sus hijos aspectos como la inteligencia o la complexión del cuerpo y, en función de ello, tomar las decisiones que sean oportunas. Hasta que no llegaran a la adolescencia no se les debe permitir que participen en batallas militares ni que detenten cargos ministeriales, pero pueden ir aprendiendo ambas cosas.

⁵⁹ Vid. *De liberis educandis* de Plutarco, p. 150; *Glosa castellana...*, p. 515; y *Tractatus de arte...*, p. 79; Sánchez de Arévalo está tan convencido de la salubridad de la actividad física que dedica a Enrique IV un doctrinal dedicado íntegramente a prácticas deportivas, *Vergel de príncipes* (1457).

⁶⁰ *Tractatus de arte...*, Ib., p. 79; una explicación similar, más detallada, en *Glosa castellana...*, pp. 501 y ss.

⁶¹ *Glosa castellana...*, p. 514.

⁶² *Tractatus de arte...*, p. 83.

Arévalo aconseja *que encaminen sus pasos hacia esas actividades para las que la naturaleza los dotó mejor*; igualmente, Nebrija defiende que *cada uno debe ser formado conforme a las cualidades naturales de las que está dotado*⁶³.

“El trabajo contra la inclinación natural es en gran manera inútil. Por ello se equivocan de medio a medio los padres que entregan a sus hijos débiles por su cuerpo y tarados en sus miembros a las ciencias, y presentan a los hijos fornidos y fuertes por sus cuerpos a los ejercicios bélicos y a otros ejercicios similares. No tienen en cuenta lo suficiente la inclinación natural. Sólo la tienen en cuenta en lo concerniente a la grandeza o defecto de sus cuerpos, de sus lesiones o deformidades y no se fijan en las cualidades de sus almas”.

Rodrigo Sánchez de Arévalo.

Los humanistas consideran que el castigo es una herramienta necesaria en el proceso educativo. A través de la sanción, los niños toman conciencia de sus errores y evitarán repetir patrones de conductas en lo sucesivo. Existen dos tipos de reprimendas: las simbólicas y las físicas. Las primeras consisten en privar al hijo de pequeñas recompensas o premios (dulces, actividades de ocio, excursiones...). Las segundas estriban en proporcionarle dolor corporal. En este sentido, a los niños pequeños jamás se les debe poner la mano encima, ya que hasta los siete años no actúan de manera concienzuda; de igual modo, no es recomendable azotar a los adolescentes (mayores de catorce años), pues si espera de ellos resultados de personas adultas no parece congruente castigarles con métodos infantiles.

⁶³ Vid., *Tractatus de arte...*, p. 85 y s.; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 121. El texto entrecomillado pertenece a la epístola de Arévalo, p. 87.

Este razonamiento no debe interpretarse como una defensa de las prácticas hostigadoras. Los tratadistas insisten en que las faltas cometidas por los mozos han de ser lo suficientemente graves como para ser aleccionados mediante coacción. *De una manera han de instruirse los torpes y de otra muy diferente los niños agudos [...] La severidad ha de ejercitarse según las circunstancias y en su justa medida sobre los hijos*, advierte Arévalo⁶⁴. Cuando los hijos mienten, desobedecen o hierran hay que castigarles con contundencia. Pero cuando roban, blasfeman o se airean *son de castigar e de azotar en manera conveniente*⁶⁵.

“La severidad paterna, de ningún modo la excesiva, ha de recomendarse para con los hijos; sin embargo, ha de aprobarse la indulgencia mientras tenga una medida moderada. Pero, como el amor natural inclinará más bien a la indulgencia que a la severidad, ciertamente ha de temerse más en los padres la negligencia de corregir que la severidad de castigar. Por esto los padres deben castigar duramente a sus hijos por sus vicios y pecados”.

Rodrigo Sánchez de Arévalo.

Los padres no deben pensar que hacen un bien a sus hijos privándoles de este tipo de penas. Plutarco exhorta que la mano dura es reflejo del amor que sienten hacia ellos, mientras que la ligera muestra su indiferencia: *yo he conocido ciertos padres para los cuales el excesivo amor fue causa de desamor*⁶⁶. Arévalo, en la misma línea, sentencia que *quien perdona la fusta odia a su hijo*⁶⁷.

⁶⁴ *Tractatus de arte...*, p. 73 y s., y 77.

⁶⁵ *Glosa castellana...*, p. 512; en cuestiones de lozanía, explica Egidio a los padres, *nunca muestres cara alegre*. El texto entrecomillado es extraído de *Tractatus de arte...*, p. 78.

⁶⁶ *De liberis educandis* de Plutarco, p. 151

⁶⁷ *Tractatus de arte...*, p. 77.

Nebrija es contrario a cualquier forma de violencia en el proceso educativo. Se escandaliza tanto al pensar que un profesional de la enseñanza pueda simpatizar con estos métodos que afirma que, en vez de los niños, *son los pedagogos los que debían ser azotados*⁶⁸. Como él, don Juan Manuel desaprueba el empleo de la vara y aconseja el uso del razonamiento verbal: *non castigues al mozo maltrayendo; más dile palabras con que se vaya aplaciendo*⁶⁹. Ambos siguen la argumentación de la pedagogía clásica romana⁷⁰:

“El azotar á los discípulos, aunque está recibido por las costumbres, y Crisipo no lo desaprueba, de ninguna manera lo tengo por conveniente. Primeramente porque es cosa fea y de esclavos, y ciertamente injuriosa si fuera en otra edad, en lo que convienen todos. En segundo lugar, porque si hay alguno de tan ruin modo de pensar que no se corrija con la reprehensión, éste también hará callo con los azotes, como los más infames esclavos [...] Añadamos a esto, que el acto de azotar trae consigo muchas veces á causa del dolor y miedo cosas feas de decirse, que después causan rubor: la cual vergüenza quebranta y abate el alma, inspirándola hastío y tedio á la misma luz”

Quintiliano.

“Los muchachos deben conducirse hacia las buenas costumbres con exhortaciones y razonamientos, más no, por Zeus, con golpes y malos tratos. Estos procedimientos convienen a esclavos más que a hombres libres. Ellos quedan así embotados y sienten horror ante los trabajos, en parte por el dolor de los golpes, en parte por la humillación de las ofensas. En cambio, las alabanzas y las reprehensiones son más útiles que cualquier mal trato dado a los muchachos libres, ya que las unas les incitan a cosas bellas y las otras les apartan de las vergonzosas”.

⁶⁸ *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 117.

⁶⁹ *Libro de Patronio*, enx. 21, p. 388 y s.

⁷⁰ *De institutione oratoria*, p. 31 y s.; y *De liberis educandis*, p. 151.

Plutarco.

El caso de las hijas.

Los consejos contenidos en los tratados de Arévalo y Nebrija, por su forma, parecen estar dirigidos exclusivamente a la instrucción de los hijos varones. Sin embargo, al finalizar su exposición, Arévalo señala que, en general, *todo lo que he hablado sobre los infantes y los niños, también lo afirmo sobre las niñas*⁷¹. De manera particular, sintetiza en cuatro puntos cómo debe ser la educación de las hijas⁷²:

“Que ninguna otra cosa aprendan a escuchar o a hablar a no ser lo referente al temor de Dios. Que no comprenda las palabras indecentes. Que desconozca los cánticos mundanos. Que esté lejos de la incontinencia de los niños”.

Rodrigo Sánchez de Arévalo.

Para estudiar más detalladamente los aspectos teóricos de la educación de las niñas antes de que alcancen la juventud, que a diferencia de los varones entran en ella a los doce años⁷³, es preciso recurrir a otras fuentes, concretamente a *De regimine principum* de Egidio Romano, donde se dedican tres capítulos íntegramente a la instrucción de las hijas, algo absolutamente novedoso hasta la fecha⁷⁴; y el anónimo *Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas*

⁷¹ *Tractatus de arte...*, p. 80. Plutarco tampoco señala absolutamente nada sobre las hijas.

⁷² *Ib.*, p. 80. Vid. *Glosa castellana...*, p. 516.

⁷³ Vid. *Castigos e documentos...*, p. 91.

⁷⁴ Sus principales fuentes son Aristóteles, Séneca, y de los Padres de la Iglesia San Jerónimo, San Ambrosio y San Agustín.

(principios del siglo XV), un breve tratadito que expone las virtudes que son de loar en las mozas. Otros testimonios referidos a la instrucción de las mujeres, aunque no precisamente a su edad infantil, son el *Libre de les dones* de Francesc Eiximenis (1398), el *Tratado en defensa de virtuosas mujeres* de Diego de Valera (1444), que ofrece consejos de conducta mediante ejemplos, el *Triunfo de las donas* de Juan Rodríguez del Padrón (1445) y *Claras y virtuosas mujeres* de Álvaro de Luna (1446), que repasa las bondades femeniles. Cuando los humanistas escriben sobre la mujer lo hacen bien para caracterizar a la esposa y madre ideal (Diego de Valera, Álvaro de Luna, Martín Alonso de Córdoba, Diego Rodríguez de Almela, Íñigo López de Mendoza...), bien para exponer aversión y rechazo hacia ellas (Jaume Roig, Alfonso Martínez de Toledo). Este último grupo de autores, reducido pero muy influyente, consideran a las mujeres la principal causa de los pecados carnales y espirituales cometidos por los hombres.

Como se ha adelantado más arriba, desde la segunda edad, las niñas son educadas conforme a un modelo instructivo encaminado a formarlas como esposas ideales para que, cuando alcancen la adolescencia, sean requeridas fácilmente por familias pudientes para contraer matrimonio con sus descendientes. Como explica Egidio, *los ommes mucho alaban la fama de las buenas donzellas, e por esso todas se deven esforzar en ser buenas*⁷⁵. A continuación se hace acopio, de manera esquemática, de las principales características que presenta el adiestramiento del género femenino durante la edad moza:

⁷⁵ *Glosa castellana...*, p. 541.

1. Las niñas no deben frecuentar los espacios públicos. Han de limitarse a permanecer en el hogar, donde aprenderán con la madre a llevar a cabo las tareas domésticas⁷⁶.

“Las obras que son propias de la muger, las cuales son la guarda a las alhajas e a las cosas de casa, e obrar dentro de su casa aquellas cosas que son menester a ella; ca las obras de los omnes son en aquellas cosas que son menester fuera de su casa”.

Egidio Colonna.

La buena chiquilla *deve estar en su casa e non andar por los barrios nin por las plaças nin entrar en casas ajenas*⁷⁷, ya que *la muger que mucho quiere andar por las plaças, muestra de sí poca cordura y no pone buen recabdo en su casa*⁷⁸. *Las fijas deven ser guardadas e encerradas e que non las deven dexar salir a su voluntad*⁷⁹. Siempre que sea necesario que salgan al exterior (ida al merado, asistencia a misa, paseos con familiares...) deben hacerlo en compañía de otras mujeres. Mención aparte, sólo podrán abandonar indefinidamente el hogar en el caso de que quieran abrazar el hábito religioso y el padre muestre su aprobación.

2. Deben ser formadas en la fe cristiana. Han de rezar oraciones, ser devotas de la Virgen María y acudir con regularidad al templo. La insistencia sobre este aspecto se debe a que, cuando sean madres, su formación cristiana hará que alienten a sus hijos conforme a los mandamientos de la Iglesia⁸⁰.

⁷⁶ Ib., p. 352; y *Castigos e documentos...*, p. 206.

⁷⁷ *Glosa castellana...*, pp. 531

⁷⁸ *Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas*, p. 16.

⁷⁹ *Glosa castellana...*, pp. 531 y ss.

⁸⁰ Ib. p. 533.

3. Tienen que mantenerse vírgenes y valorar el significado de tal condición. La castidad, reflejo de pureza y decencia moral, es la virtud más alabada en la época. *La castidad es una guarda e la virginidad un lugar sagrado [...]* *Todas las doncellas deven ser muy acuciosas en guardar su virginidad aunque tengan en voluntad de casar*⁸¹. Es comprensible que las mozuelas se sientan atraídas por otros mancebos, razón de más para que se mantengan confinadas en casa; si no son cautas, pueden acabar mancillando su honor con muchachos deshonestos y cayendo en las incitaciones de los pecados mundanales. Por ello, es de celebrar que las chicas sean vergonzosas, porque así guardarán su pureza y su salud espiritual. La oración es la solución a cualquier tipo de tentación que pudieren tener.

4. Otras virtudes valoradas positivamente son la bondad, la obediencia, la sinceridad, la sumisión, la modestia y la afabilidad. También la dulzura, la ternura y la prudencia. Para que la sociedad reconozca estas cualidades, deben cuidar sus compañías (*no vos aconpañeys ni participeys con mugeres malas o de mala fama*⁸²), su lenguaje (*no vos pagueys de oyr palabras suzias ni de puterias, aunque las digan otras mugeres, ni menos las digades vosotras*⁸³) y sus modales (*la doncella deve ser callantía con silencio e virtuosa en sus obras e vergonzosa en sus fechos*⁸⁴).

⁸¹ Ib. pp. 532 y 538;

⁸² *Castigos y doctrinas...*, Ib., p. 16.

⁸³ Ib., p. 17.

⁸⁴ *Glosa castellana...*, p. 532.

5. También la belleza es un aspecto subrayado. Para ello hay que cuidar el cuerpo y la salud; así pues, hay que prestar atención a la vestimenta, a los peinados, al ejercicio físico y a la dieta: *No debes beber vino ni lo debes consentir beber a vuestras mugeres [...] Los manjares demasiados muchos males acarrear y mucho perdimiento de la hazienda*⁸⁵.

6. Por último, como en el caso de los mozos, la vagancia, y mucho más la apatía, es algo mal visto en las doncellas. *Los padres que informen a sus hijas que nunca estén ociosas, mas que siempre fagan algunas obras buenas virtuosas e honestas*⁸⁶. En su tiempo libre, las labores propias de las chicas son, entre otras, rezar, hilar, tejer, cocinar, cantar, danzar, pasear, leer y dibujar⁸⁷.

Si tanto los mozos como las mozas siguen todas las recomendaciones expuestas hasta ahora llegarán a la edad pubescente en unas condiciones favorables para formar parte activa del entramado social. Desde la óptica civil serán considerados ciudadanos modélicos y desde la religiosa buenos cristianos; de este modo, al gozar del respeto de la comunidad, su vida será más fácil y provechosa. Los padres, por su parte, podrán sentirse orgullosos de haber cumplido con éxito las exigencias legales y morales que entraña la crianza de los retoños.

⁸⁵ *Castigos y doctrinas...*, p. 20 y s.

⁸⁶ *Glosa castellana...*, p. 537.

⁸⁷ Se puede comprobar las alusiones concretas a estas “artes femeninas” a lo largo de los tres capítulos dedicados a las hijas del *speculum* de Egidio Colonna. Hay que subrayar el hecho de que entre las actividades se incluya la lectura, lo que significa que las mujeres deben ser alfabetizadas. Esta posición es generalizada en el humanismo renacentista; hasta entonces, la opinión estaba dividida; por ejemplo, en la Plena Edad Media, Vicent de Beauvais está a favor de la formación intelectual de ambos sexos mientras que Felipe de novara considera una pérdida de tiempo enseñar a escribir a las niñas.

“Piedad et debdo natural debe mover á los padres para criar sus fijos, dándoles et faciéndoles lo que les es meester segunt su poderío, et esto se deben mover á facer por debdo de natura; ca si las bestias que non han razonable entendimiento aman naturalmiente criar sus fijos, mucho mas lo deben facer los homes que tan entendimiento et sentido sobre todas las cosas. Et otrosí, los fijos tenudos son naturalmiente de amar et de temer á sus padres, et facerles honra et servicio et ayuda en todas aquellas maneras que lo podieren facer”.

“Los padres deben darles lo que les fuere meester, les deben dar que coman, et que beban, et que vistan, et que calcen, et logar do moren et todas las otras cosas que les fueren meester, sin las quales los homes non pueden vivir, et esto debe cada uno facer segunt la riqueza et el poder que hobiere”.

Partida IV, título XIX, leyes 1 y 2.

Los resultados de una instrucción adecuada.

Los legalistas dejan de considerar a los niños como tales a los catorce años, edad que marca el inicio de un nuevo septenio denominado adolescencia o *mancebía*. Se espera de los hijos que, en este tiempo, abandonen la casa familiar, se casen, constituyan una nueva familia y eduquen a sus propios hijos conforme a los preceptos establecidos por sus ascendientes.

La última gran responsabilidad del padre en lo referido a la instrucción de sus vástagos es concertarle un matrimonio con la persona y la dote adecuadas. Tanto el Derecho Canónico como *Las Partidas* recomiendan que se case a los hijos cuando éstos tengan entre catorce y dieciocho años, momento en el que

mejormente *son guidados para poderse ayuntar carnalmente*⁸⁸. No vamos a reparar en detalles acerca de la educación propia de la primera edad adulta ni sobre cómo se celebraban los enlaces matrimoniales en la Baja Edad Media, ya que existen varios trabajos dedicados a estas cuestiones⁸⁹. No obstante, sí que vamos a apuntar someramente algunas notas sobre las diligencias en las que han de trabajar los padres cuando organicen el casamiento de sus hijos.

Es habitual que los padres concierten las bodas en pro de negocios y convenios políticos. La solución más extendida es buscar un esposo o una esposa entre los hijos de otras familias nobles poseedoras de un poder socio-económico similar al propio, reafirmando así las alianzas diplomáticas entre linajes; este es un requisito básico, ya que *si el uno fuese muy noble é el otro muy bajo, non habría entre ellos buenas avenencia, ca el mas alto menospreciaría al mas bajo*⁹⁰.

La ley determina que el mínimo de edad para estipular un acuerdo casamentero es de siete años para ambos sexos, *porque entonce comienzan á haber entendimiento et son de edat que les placen las desposajas; si ante desta edat se desposasen algunos ó ficiesen el desposorio sus parientes en nombre dellos, non valdrie ninguna cosa lo que feciesen*⁹¹. Los prometidos han de estar presentes cuando sus padres firmen el pre-acuerdo y mostrar su conformidad con la

⁸⁸ Vid. Partida IV, título I, ley 6; y *Castigos e documentos...*, p. 91.

⁸⁹ Para introducirse al tema, vid. la monografía de M. Sheehan: *Marriage, family and law in medieval Europe: collectes studies*, Toronto, 1997; para el caso peninsular, vid. los estudios de M.A. Bermejo Castrillo: *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia en la Castilla altomedieval*, Madrid, 1996; y de M.C. Carlé: "Apuntes sobre el matrimonio en la Edad Media española", *Cuadernos de Historia de España*, 63, 1998, 115-177. Para aspectos más concretos, vid. A. García Ulecia: "El régimen económico del matrimonio en los derechos locales leoneses", *Historia, instituciones, documentos*, 9, 1982, 165-198; y E. Fernández Regatillo: "El derecho matrimonial en *Las Partidas* y los *Decretales*", *Acta Congressus Iuridici Internationales III*, Roma, 1936, 317-384.

⁹⁰ *Castigos e documentos...*, p. 213

⁹¹ Partida IV, título I, ley 6; una referencia similar en la ley 3.

decisión tomada⁹²; asimismo, si el niño se muestra reticente y se niega a aceptar su casamiento con la persona determinada por su padre, éste *puédelo desheredar, porque non gradesce á su padre el bien que le face, et facel pesar non le obedesciendo*⁹³. Frente a esta práctica, que como sabemos está bastante extendida en la época, la teoría expositiva de los tratados defiende que todo enlace conyugal debe ser celebrado fruto de la libertad entre dos enamorados, sin intencionalidad alguna, algo que resulta bastante contradictorio.

Desde este instante y hasta que se celebren los fastos del connubio, ambos novios, aunque sean pequeños en edad y aún no comprendan del todo sus responsabilidades, están obligados a jurarse fidelidad, castidad y devoción. Sólo quedarán libres del compromiso si uno de los dos contrae una enfermedad grave, si expresan el deseo de ingresar en el estado religioso o si los padres no renuevan los votos en un tiempo superior a tres años⁹⁴.

Es costumbre que en el acuerdo matrimonial juegue un papel importante las donaciones económicas, dinero labrado y hacendado por los padres de ambos novios. La futura esposa entregará al novio una *dote* o *maritagium*, una cuantiosa suma de capitales o de bienes para su sustento. Si ésta deriva de las ganancias de su madre se le denomina *adventitia*; en cambio, si procede del acervo paterno se le llama *profectitia*. Por su parte, el dinero que ofrecerá el novio a la que será su mujer, que suele proceder de sus bienes directos o ser parte de los mismos, es la *donatio propter nuptias*. Por otro lado, ambos pretendientes tienen la opción de

⁹² Vid. Partida IV, título I, ley 10.

⁹³ Partida IV, título I, ley 10.

⁹⁴ Vid. Partida IV, título I, ley 8; y *Castigos e documentos...*, p. 208.

entregarse una donación franca, a modo de regalo, la *sponsalitia largitas*⁹⁵. Cuando se casen, la gestión de toda esta fortuna le corresponderá exclusivamente al marido:

“Las donaciones et las dotes que son fechas por razon de los casamientos, deben ser en poder del marido para guardarlas et aliñarlas [...] pero non puede el marido vender, nin enagenar ni malmeter mientras que durare el matrimonio la donación que él dio á la muger, nin la dote que él rescebiese della”.

Partida IV, título XI, ley 7.

Por ende, para que cuando sean cabezas de familia sepan gestionar correctamente el patrimonio de su casa, es propicio enseñar a los hijos varones a tramitar sus ahorros. Ya se ha dicho que los teóricos de la educación recomiendan a los padres que deleguen en sus descendientes, conforme crezcan, ciertas tareas de responsabilidad; si ésta es remunerada, mucho mejor para su espíritu emprendedor. Cuando el mozo obtiene un beneficio económico derivado de desempeñar las tareas del oficio paterno (*profectitium peculium*), la ley determina que toda la rentabilidad recaiga directamente en el bolsillo del padre. En cambio, si el chico es contratado para llevar a cabo una tarea fuera del ámbito familiar (*adventitia*), éste tiene derecho a disponer personalmente de la integridad del sueldo prometido, aunque sea tutelado por su progenitor. Finalmente, en el caso de la nobleza de alta alcurnia, si es el rey o un delegado de

⁹⁵ Las cuestiones relacionadas con las dotes y las donaciones se exponen en la Partida IV, título XI, especialmente en las leyes 1-3.

la corte quien contrata al niño para cualquier actividad (*peculium*), todo el dinero pasa directamente a manos del interesado⁹⁶.

Para que los hijos no tengan ninguna necesidad económica, los padres, por si sucede alguna triste eventualidad, deben tener su testamento bien definido, en especial aquellos que son profesionales de la guerra. Desde el punto de vista legal, todos los hijos legítimos y naturales tienen derecho a disfrutar de una parte de la herencia, si bien uno de ellos puede ser recompensado con el mayorazgo.

Un último interrogante antes de concluir: ¿qué sucede cuando el hijo desatiende los buenos consejos de su padre? Educar es una tarea complicada que requiere esfuerzo y perseverancia, sobre todo en aquellos casos en los que el hijo se muestra especialmente indomable. Para nuestros autores, nada excusa la indiferencia hacia los retoños, por muy problemáticos, rebeldes y subversivos que sean. Los padres que desatienden su instrucción tienen que hacer frente a las repulsas de sus vecinos y amigos; además, la fiscalía puede actuar si recibe una denuncia de negligencia paternal o si sospecha que los pequeños son víctima de tratos inadecuados⁹⁷. Es más, desde el punto de vista jurisdiccional, el padre sólo está exento de velar por el bienestar del pequeño si éste es declarado culpable de cometer un delito lo suficientemente grave como para declarar su *mors civilis*, esto es, la pérdida del *status* de ciudadano⁹⁸.

En conclusión, en este trabajo hemos hecho acopio de los puntos esenciales que deben definir la educación familiar de los niños pequeños según

⁹⁶ Vid. Partida IV, título XVII, leyes 5-7.

⁹⁷ Vid. Partida IV, título XVIII, ley 6.

⁹⁸ Vid. Partida IV, título XVIII, leyes 2-4.

los autores del humanismo hispano del siglo XV. Los dos autores estudiados, Rodrigo Sánchez de Arévalo y Antonio Nebrija son los primeros en abordar esta temática, ya que tan sólo están precedidos por sus colegas italianos, hecho que explica la semejanza de sus tratados. Hasta los seis años, hay que cuidarles más que instruirles, por lo que es la madre quien debe prestarles la principal atención; no obstante, según aprendan a hablar hay que instruirles las enseñanzas elementales del cristianismo, de la moralidad y de la cultura. A partir de los siete, las hijas son educadas como esposas serviles por sus madres y los hijos como futuros hombres emprendedores por sus padres. Éstos les inculcarán buenos modales y hábitos de conducta, les ayudarán en sus deberes escolares, les enseñarán un oficio y, como colofón, les procurarán un matrimonio ideal.

Apéndice: *disticha de liberorum educatione* (refranes medievales sobre la educación de los hijos).

1	<i>Liberos erudi</i> ⁹⁹	Enseña a tus hijos
2	<i>Maiori concede</i> ¹⁰⁰	Cede ante tus mayores
3	<i>Parientes ama</i> ¹⁰¹	Ama a tus familiares
4	<i>Familia cura</i> ¹⁰²	Encárgate de los tuyos
5		Á los fijos se les ama más que á todas las cosas del mundo ¹⁰³

⁹⁹ *Dicta Cathonis*, pról., 28.

¹⁰⁰ *Ib.*, pról., 10.

¹⁰¹ *Ib.*, pról., 2.

¹⁰² *Ib.*, pról., 15.

¹⁰³ *Libro de los Estados*, p. 286.

- | | | |
|----|---|--|
| 6 | | <i>Los padres naturalmente aman sus hijos como los poetas sus versos y los maestros sus obras</i> ¹⁰⁴ |
| 7 | | <i>El governmento de los hijos nasce del amor que les han los padres</i> ¹⁰⁵ |
| 8 | <i>Futura ex pronostocatione aliquando cognoscuntur</i> ¹⁰⁶ | El niño, al tiempo que ha de nacer, muestra la vida que ha de tener |
| 9 | <i>Filius naturaliter noscit patrem</i> ¹⁰⁷ | El hijo conoce a su padre por naturaleza |
| 10 | <i>Filii natura requirit naturam patris</i> ¹⁰⁸ | La naturaleza del hijo sigue la del padre |
| 11 | <i>Aequa diligit caros pietate parentes; nec matrem offendas, dum uis bonus esse parenti</i> ¹⁰⁹ | A tus padres respétalos con afectos iguales; no hieras a la madre por agradar al padre |
| 12 | <i>Filii parentes diligere prima natura les est</i> ¹¹⁰ | Los hijos de sus padres habén cura, et amarlos primera ley es de natura |
| 13 | <i>Filius potius debet exponere se morti quam matrem turpiter diffamare</i> ¹¹¹ | El hijo la muerte debe tomar antes que a su madre disfamar |
| 14 | <i>Filius in necesítate patrem alere debet</i> ¹¹² | El hijo a tiempo de menester a su padre debe mantener |

¹⁰⁴ *Glosa castellana...*, p. 451.

¹⁰⁵ *Ib.*

¹⁰⁶ *Libro de los enxemplos*, enx. 109, p. 473

¹⁰⁷ *Ib.*, enx. 103, p. 472.

¹⁰⁸ *Ib.*, enx. 104, p. 472

¹⁰⁹ *Dicta Cathonis*, liber III, 24.

¹¹⁰ *Libro de los enxemplos*, enx. 102, p. 471

¹¹¹ *Ib.*, enx. 101, p. 471.

¹¹² *Ib.*, enx. 100, p. 471.

Fuentes

Clásicas

Catón el Viejo: *Disticha*. Ed. (1999): *Castigos y enxemplos de Catón*, Valencia.

Plutarco: *De liberis educandis*. Ed. PALLÍ, Julio (1966): "Pseudo-Plutarco", *Estudios clásicos*, nº 4, pp. 135-161.

Quintiliano: *Institutiones*. Ed. RODRÍGUEZ, Ignacio (1916), 2 vols., Madrid.

Medievales

Alfonso X: *Las Partidas*. Ed. LÓPEZ, Gregorio (1555), 3 vols. Edición facsímil de 1985, Madrid.

Anónimo: *Castigos e documentos de Sancho IV*. Ed. GAYANGOS, Pascual de (1952): *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, BAE, tomo LI, pp. 79-228.

--- *Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas*. Ed. HERRERA GUILLÉN, Rafael (2005), Murcia.

--- *Libro de los buenos proverbios*. Ed. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1966): *Crestomatía del español medieval*, I, Madrid.

--- *Libro de los gatos*. Ed. GAYANGOS, Pascual de (1952): *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, BAE, tomo LI, pp. 543-560.

Antonio de Nebrija: *De liberis educandis*. Ed. VELÁZQUEZ CAMPO, Lorenzo; y ARIAS HERNÁNDEZ, Pedro (1999): *Maneras de criar a los hijos*, Pamplona, pp. 97-128.

Clemente Sánchez Vercial: *Libro de los enxemplos por ABC*. Ed. GAYANGOS, Pascual de (1952): *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, BAE, tomo LI, Madrid, pp. 447-542.

Fernán Pérez de Guzmán: *Generaciones y semblanzas*. Ed. ROSELL, Cayetano (1953): *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, BAE, tomo LXVIII, pp. 697-719.

Hernando de Talavera: *Tratado sobre el vestir, calzar y comer*. Ed. CASTRO MARTÍNEZ, Teresa de (2001): "El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera", *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, nº 14, pp. 11-92.

Hernando del Pulgar: *Claros varones de Castilla. Epístolas*. Ed. (1948), Buenos Aires.

Juan García de Castrojeriz: *Glosa castella al regimiento de los príncipes y señores que han de regir a los otros* (tr. de *De regimine principum* de Egidio Romano). Ed. BENEYTO PÉREZ, Juan (2005), Madrid.

Don Juan Manuel: *Antología*. Ed. GAYANGOS, Pascual de (1952): *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, BAE, tomo LI, pp. 234-439.

Ramón Llull: *Antología*. Ed. BATLLORI, Miguel (1961), 2 vols., Madrid.

Rodrigo Sánchez de Arévalo: *De arte, disciplina et modo aliendi et erundiendi filios, pueros et juvenes*. Ed. VELÁZQUEZ CAMPO, Lorenzo; y ARIAS HERNÁNDEZ, Pedro (1999): *Maneras de criar a los hijos*, Pamplona, pp. 63-96.

Sem Tob de Carrión: *Proverbios morales*. Ed. SHEPARD, Sandord (1986), Madrid.

Bibliografía

ALLMAND, Christopher (1998): *The New Cambridge Medieval History VII (1415-1500)*, Cambridge.

ARIÈS, Philippe (1962): *Siècles d'enfance: une histoire sociale de la vie de famille*, París.

ARROÑADA, Silvia (2007): "Algunas notas sobre la infancia noble en la Baja Edad Media castellana", *Historia, instituciones, documentos*, nº 34, pp. 9-27.

--- (2004): "El mundo infantil en tiempos de Alfonso el Sabio", *Estudios de Historia de España*, nº 4, pp. 25-40.

--- (2003): "La visión de la niñez en las *Cantigas de Santa María*", *Jacobus. Revista de estudios jacobeos y medievales*, nº 15-16, pp. 187-202.

BATLLORI, Miguel (1987): *Humanismo y renacimiento: estudios hispano-europeos*, Barcelona.

BECEIRO PITA, Isabel (1991): "Educación y cultura en la nobleza (siglos XII-XV)", *Anuario de Estudios Medievales*, nº 21, pp. 573-587.

--- (1990): "Bibliotecas y Humanismo en la Corona de Castilla: un estado de la cuestión", *Hispania*, nº 175, pp. 827-839.

BERTIN, Giovanni (1961): *La pedagogía umanistica europea nei secoli XV e XVI*, Milan.

BIZZARRI, Hugo O. (1997): "La estructura de *Castigos e documentos*. Apuntes para la formación de la ciencia política en la Castilla del siglo XIII", *Incipit*, nº 17, pp. 83-108.

--- (1995): "Etapas de transmisión y recepción de los *Castigos e documentos* de Sancho IV", en VV.AA.: XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas (*Birmingham, 21-26 de agosto de 1995*), Birmingham.

BURGUIÈRE, André (Coord., 1986): *Histoire de la famille*, 2 vols.

CAMILLO, Ottavio di (1976): *El humanismo castellano del siglo XV*, Valencia.

CÁRCELES LABORDE, Concepción (1993): *Humanismo y educación en España (1450-1650)*, Pamplona.

CARLA Frova, Carla (1973): *Instruzione e educazione nel medioevo*, Turin.

CARLÉ, María del Carmen (1998): "Apuntes sobre el matrimonio en la Edad Media española", *Cuadernos de Historia de España*, nº 63, pp. 115-177.

DELGADO CRIADO, Buenaventura (1992): *Historia de la Educación en España y América I: La educación en la Hispania Antigua y Medieval*, Madrid.

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier (inédito): *La religiosidad Medieval en España. Baja Edad Media (siglos XIV-XV)*.

GARCÍA DE CORTÁZAR, Ángel (1994): *La época del gótico en la cultura española (ca. 1220-1480)*, en JOVER ZAMORA, José María (Dir.): *Historia de España R. Menéndez Pidal*, XVI, Madrid.

GARCÍA DE LA CONCHA, Víctor (1999): *La cultura del Renacimiento (1480-1580)*, en JOVER ZAMORA, José María (Dir.): *Historia de España R. Menéndez Pidal*, XXI, Madrid.

GARCÍA HERRERO, María del Carmen (2001): "La educación de los nobles en la obra de don Juan Manuel", en IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (Coord.): *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales (Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000)*, pp. 39-92.

GARIN, Eugenio (1987): *La educación en Europa (1400-1600)*, Barcelona.

GIALLONGO, Angela (1990): *Il bambino medievale. Educazione ed infanzia nel Medioevo*, Bari.

GÓMEZ MORENO, Ángel (1994): *España y la Italia de los humanistas. Primeros Ecos*, Madrid.

HARO CORTÉS, Marta (1994): *La prosa didáctica castellana del XIII y su pervivencia a lo largo de la edad media: estructuras narrativas y mecanismos adoctrinadores*, Valencia.

IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (Coord., 2001): *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales (Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 2000)*, Logroño.

--- (Coord., 2000): *La enseñanza en la Edad Media. X Semana de Estudios Medievales (Nájera, 2 al 6 de agosto de 1999)*, Logroño.

KALLENBORG, Craig W. (2002): *Humanist educational treatises*, Harvard.

KENISTON, Hayward (1930): "A Fifteenth-Century treatise on education by bishop Rodericus Zamorensis", *Bulletin Hispanique*, nº 23, pp. 193-217.

--- (1925): "Notes on the *De liberis educandis* of the Antonio de Nebrija", *Homenaje ofrecido a R. Menéndez Pidal*, III, Madrid, pp. 127-141.

LABOA, Juan María (1973): *Rodrigo Sánchez de Arévalo, alcaide de Sant 'Angelo*, Madrid.

LÓPEZ DE TORO, José (1933-1934): "El primer tratado de pedagogía en España (1453)", *Boletín de la Universidad de Granada*, nº 24 y 29, pp. 259-271 y 153-173.

DEMAUSE, Lloyd (Coord, 1974): *The History of childhood*, New York.

ROMERO MARÍN, Anselmo (1936): *Breve tratado de pedagogía de don Rodrigo Sánchez de Arévalo*, Madrid.

RUBIO, Fernando (1960): "De regimine principum de Egidio Romano en la literatura castellana de la Edad Media", *La Ciudad de Dios*, nº 173, pp. 32-71.

RUIZ VILA, José Manuel: "El primer tratado de pedagogía del humanismo español", *Hesperia. Anuario de filología hispánica*, nº 3, pp. 35-81.

SARANYANA, Josep Ignasi (1993): "Doctrina de la condición femenina en el siglo XII", *Anuario filosófico*, nº 26, III, pp. 467-512.

SHARAR, Shulamith (1990): *Childhood in the Middle Ages*, Londres.

TATE, Robert (1970): *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid.

TONO, Teodoro (1935): "Don Rodrigo Sánchez de Arévalo, 1405-1470", *Anuario de historia del derecho español*, nº 12, pp. 97-360.